



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1545



BUENOS AIRES, 18 OCT 2012

VISTO el Expediente N° 1.526.042/12 del Registro del MINISTERIO TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2/6 del Expediente N° 1.526.042/12 obra el Acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA) por el sector gremial y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE CONSTRUCCIÓN (FAEC) y el CENTRO DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y CONSTRUCTORES por el sector empresario, ratificado a fojas 20 y 21 del mismo, en el marco de la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

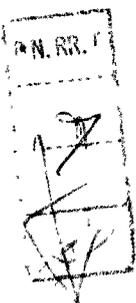
Que por medio de dicho Acuerdo, las precitadas partes convinieron condiciones salariales y el pago de sumas no remunerativas, conforme los términos y contenidos del texto al que se remite.

Que las partes han convenido que la vigencia del Acuerdo opera a partir del mes de Marzo de 2012.

Que los agentes negociales son los signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo N° 577/10.

Que cabe aclarar que en el Acuerdo de marras se ha cometido un error involuntario al referir las partes al Convenio Colectivo de Trabajo N° 577/09, debiendo considerarse que corresponde al Convenio Colectivo de Trabajo N° 577/10.

Que cabe destacar que el ámbito de aplicación personal y territorial del Acuerdo, se corresponde con la representación empresaria y la representatividad de los trabajadores, por medio de la Entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1545



Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárase homologado el Acuerdo obrante a fojas 2/6 del Expediente N° 1.526.042/12, celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA), la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC) y el CENTRO DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y CONSTRUCTORES, ratificado a fojas 20 y 21, en el marco de la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 2/6 del Expediente N° 1.526.042/12.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo junto con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 577/10.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a las partes que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1545

publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado resultará de aplicación lo previsto por el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



RESOLUCIÓN S.T. N°

1545

Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.526.042/12

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2012

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1545/12 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1242/12.-**

**VALERIA ANDREA VALETTI**  
**REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS**  
**DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T**